

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Villa Rica
(2022)**



Municipalidad Distrital de Villa Rica

**PLAN DE TRABAJO
2022**

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Villa Rica, mediante Ordenanza Municipal N°002-2018-MDVR/GEMU de fecha 19 de enero del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Reconocimiento a los PAE, IE Y docentes. 	<p>25 PAE acreditados</p> <p>8 eventos</p> <p>6 docentes</p> <p>5 instituciones educativas</p>	<p>Acceso a internet</p> <p>Material de comunicación</p> <p>Presentaciones para las capacitaciones</p>	<p>Abril</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Noviembre</p>	<p>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA</p>
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados. 	<p>1 Espacio público habilitado</p> <p>1 actividad</p>		<p>Abril</p>	



		45 personas		
2.1 Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en las campañas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	3 campañas 200 participantes 9 eventos 1500 personas 500 personas 10 materiales (5 flyers y 05 videos) 4 horas	Agosto	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	15 PAJ 12 eventos	Junio	



<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. 96 horas de capacitación • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 2 actividades • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. 5 Instituciones • 15 PAJ reconocidos 	<p>Octubre</p>
<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos. 50 PAC • Número de PAC acreditados. 12 eventos • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 5 actividades en las que participan los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. 50 PC reconocidos • Numero de reconocimiento a los PAC 	<p>Junio</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p> <p>Noviembre</p> <p>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA</p>

III. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONCEPTO	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación Ambiental	s/. 2,695.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	s/. 4,400.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	s/. 905.00
Total	s/. 8,000.00

Municipio de Villa Rica
DE VILLA RICA
Ing. Brenda A. Castro Prado
Sub Gerente

CONSIDERANDO:

Que, los Municipios son las Unidades Básicas del Sistema Democrático de la República, que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los municipios son organismos descentralizados con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972, y asimismo que la autonomía que garantiza el artículo 194 de la Constitución Política del Perú es aplicable para los municipios en materia de facultades de gestión administrativa y de administración, con excepción de la independencia judicial;

Que, el artículo 2.2 del numeral 3 del artículo 7 de la Ley N. 27972 dispone que son competencias y funciones esenciales e inherentes de los gobiernos locales promover la economía y el empleo, así como fomentar la calidad e incrementar la participación ciudadana en los asuntos locales;

Que, el artículo 13 inciso 12 de la Ley N. 27972 otorga a las municipalidades competencias y funciones esenciales e inherentes de los gobiernos locales en el ámbito de promover la cultura y la participación ciudadana en la educación para la preservación del patrimonio;

En base a lo expuesto, se recomienda por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa Rica, expedido mediante Ordenanza N.º

